

DECRETO U. DE C. Nº 99 163**VISTOS:**

- 1.- Que mediante Decretos U. de C. Nºs 90-496 de 28.09.90; 90-582 de 08.12.90; y 91-361 de 29.11.91, se delegaron respectivamente en el Vicerrector y en el Vicerrector de Asuntos Económicos, facultades para resolver determinadas materias de orden contractual y de procedimientos complementarios;
- 2.- Que por Decreto U. de C. Nº 92-261 de 01.10.92, se delegaron asimismo en el Director de Personal, determinadas facultades para suscribir documentos atinentes a contratos de trabajo, prestaciones de servicios profesionales, sus modificaciones, prórrogas y finiquitos;
- 3.- Que por Decreto U. de C. Nº 97-051 de 06.03.97, se delegaron en el Director General del Campus Chillán, facultades para resolver sobre las mismas materias relacionadas con el personal académico y no académico de las Facultades del Campus Chillán, de los Organismos no-académicos dependientes del Director General del Campus Chillán y para suscribir en representación de la Universidad de Concepción, documentos atinentes a contratos de trabajo, prestaciones de servicios profesionales, sus modificaciones, prórrogas y finiquitos del personal adscrito al Campus Chillán y sus organismos dependientes;
- 4.- Que la delegación de las indicadas facultades, fueron prorrogadas en el tiempo, mediante Decretos U. de C. Nºs. 92-237 de 14.08.92; 93-240 de 09.12.93; 93-241 de 09.12.93; 93-242 de 09.12.93; 94-140 de 04.07.94; 94-141 de 04.07.94; 95-172 de 26.12.95; 96-236 de 31.12.96; 97-181 de 29.12.97; 97-183 de 30.12.97; 98-140 de 20.05.98; 98-151 de 28.05.98 ;99-140 de 03.05.99;99-149 de 01.06.99; 99-150 de 01.06.99., etc.
- 5.- Los resultados prácticos de las delegaciones dispuestas en los documentos precedentemente señalados; lo propuesto por los Sres. Vicerrector y Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; la necesidad de renovar la delegación de facultades referidas y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 98-102 de 14.05.98 y lo dispuesto en los artículos 33, 36 Nº 12, primera parte, de los estatutos de la Corporación.

DECRETO:

- 1.- Delégase en los Sres. **Vicerrector y Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos** a contar desde el 1º de Julio de y hasta el 31 de Diciembre de 1999, la facultad **para resolver en conjunto**, sobre las siguientes materias atinentes a todas las unidades de la organización:
 - a) Contrataciones, prórrogas, modificaciones de contrato y prestaciones de servicios profesionales con respaldo al presupuesto de remuneraciones, considerando las normas y restricciones vigentes.
 - b) Recontratación del personal académico jubilado, cautelando que la jornada no supere ni las horas de docencia directa que continuará dictando, ni exceda del 25% de la que tenía en actividad al momento de la jubilación.

90-134

92-145



- c) Modificaciones a la Planta de puestos académica y no académica y las correspondientes reasignaciones presupuestarias que se deriven de ellas, dentro del marco de las restricciones vigentes.
- d) Ascensos, promociones y reencasillamiento del personal, a la luz de los antecedentes técnicos que entregan las Direcciones de Personal y de Finanzas, como asimismo, el otorgamiento de asignaciones y/o estímulos contempladas en el Reglamento del Personal y otras normas complementarias.

2.- Delégase en el Sr. **VICERRECTOR** a contar del 01 de Julio de 1999 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, las siguientes facultades respecto de todas las Facultades, Unidad Académica Los Angeles y organismos dependientes de la Vicerrectoría:

- a) Resolver y sancionar cuando corresponda, traslados, permutas y comisiones de servicios externas e internas.
- b) Resolver y sancionar becas y permisos con y sin goce de remuneraciones que no sean atribución de los organismos, como asimismo, solicitudes de ayuda a becarios.
- c) Resolver, previo informe de la Dirección de Docencia, las solicitudes de los estudiantes relativas a derechos o facultades establecidas en el Reglamento de Alumnos y que constituyan excepción a esta última.

3.- Delégase en el Sr. **VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS** a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1999, la autoridad para resolver y sancionar las mismas materias de Personal señaladas en el punto 2.- anterior y en las mismas condiciones, pero en lo atinente a la CONTRALORIA, a los organismos dependientes de RECTORIA, y de la VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS.

4.- Renuévase la delegación de facultades dispuesta por Decreto U. de C. N° 92-261-, de 01 de Octubre de 1992 a la **DIRECTORA DE PERSONAL**, hasta el 31 de Diciembre de 1999.

5.- Renuévase asimismo hasta el 31 de Diciembre de 1999, la delegación de facultades a que se refiere el Decreto U de C. N° 98-140 de 20.05.98; Decreto 99-141 de 03.05.99 y 99-150 de 01.06.99, al **DIRECTOR GENERAL DEL CAMPUS CHILLAN**.

6.- El presente Decreto entrará en vigencia a contar del 1° de Julio de 1999 y deja sin efecto la delegación que respecto de las materias indicadas, hiciere el Sr. Rector con anterioridad, a favor de otras autoridades y/o directivos universitarios y que estuvieren vigentes.

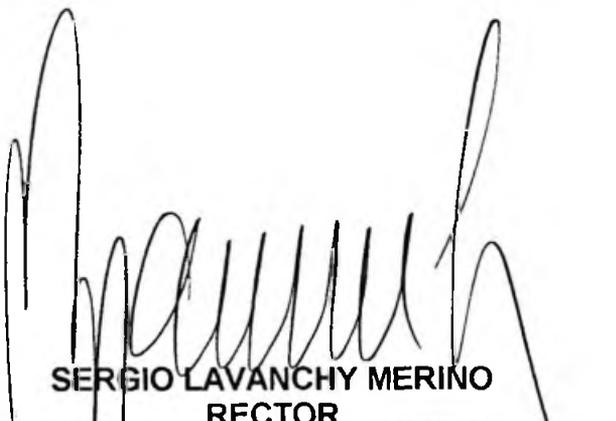


7.- Todas las materias no enumeradas en los puntos anteriores y que se refieren al área del personal, continuarán siendo resueltas por el Rector, sin perjuicio de que su formalización pueda ser sancionada por los correspondientes Vicerrectores, según el ámbito de su competencia. En consecuencia, durante el año 1999 sólo llevarán la firma del Rector y del Secretario General de la Universidad los siguientes documentos:

- a) Decretos de Rectoría;
- b) Resoluciones y Oficios emanados de la Rectoría;
- c) Decretos de Títulos y Grados, y
- d) Diplomas de Licenciados o Títulos profesionales emitidos por la Universidad de Concepción.

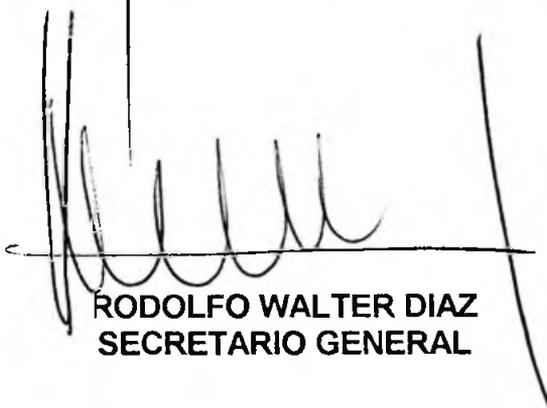
Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Dirección de Tecnologías de Información, Estudios Estratégicos, Personal, Finanzas, al Contralor, al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, Julio 1º de 1999.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



RWD/MSMC/mcmt